

CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/145-05/2019. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ DOY FE.


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019
SG/145-05/2019

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. – El 8 de mayo de 2019, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que acordó convocar a la Asamblea Regional, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como **SG/057-3/2019**, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Regional en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
Ciudad de México	18 de agosto de 2019	09:00 horas	Instalaciones de la Expo-Reforma	Av. Morelos 67, Juárez, 06600, Cuauhtémoc, CDMX.

QUINTO. - Realizada la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, a efectos de elegir a sus Consejeros Regionales, resultaron electos los siguientes militantes:

NOMBRE	PATERNO	MATERNO
LUIS ALBERTO	AGUILERA	ORTA
DANIELA GICELA	ALVAREZ	CAMACHO
ALBERTO	ALVAREZ	PALAFX
VERONICA DANIELA	ALVAREZ	PONCE DE LEON
LAURA ALEJANDRA	ALVAREZ	SOTO
GABRIELA VIANEY	ARMAS	HERNANDEZ
GERARDO	AZUARA	ROSSETTI
MIGUEL ALEJANDRO	BAZ	BAZ
ADRIAN	BELMONT	PALACIOS
ALBERTO	BURGOA	MALDONADO
ERICK RODOLFO	CABALLERO	ELIZALDE
MARIA CRISTINA	CALDERON	JIMENEZ
RAFAEL	CALDERON	JIMENEZ
HERMES LEONARDO	CALVA	CRUZ
INGRID STHEFANI	CARBAJAL	REYES
CARLA ESPERANZA	CASTILLO	CAMARILLO
GISELLE	CERPA	SERRANO
MOISES JESUS	CERVANTES	MENDOZA
FEDERICO	CHAVEZ	SEMERENA
GERARDO	CLARA	MOCTEZUMA
FERNANDA PAULINA	COLIN	GOMEZ
JAQUELINE	CUATETA	VEGA
JOSE MANUEL	DELGADILLO	MORENO
MARIO ALBERTO	DELGADILLO	SANCHEZ
JESSICA	DIAZ	NILA
DAGOBERTO	DIAZ	OLVERA
JUAN	DIAZ	REBOLLAR
ASTRID	ESPINOSA	PERERA
OSCAR GILBERTO	ESTRADA	LUNA
ALESSANDRA	FALCON	SANCHEZ
ESTEPHANIA	GARCIA	GONZALEZ
DIEGO ORLANDO	GARRIDO	LOPEZ
OLIVIA	GARZA	DE LOS SANTOS

BLANCA MARGARITA	GONZALEZ	ARREDONDO
ALMA PATRICIA	GONZALEZ	BOFILL
TAYDE	GONZALEZ	CUADROS
ALEJANDRA	GONZALEZ	HERNANDEZ
MARIA GABRIELA	GONZALEZ	MARTINEZ
ORQUIDEA MAYALLI	GONZALEZ	TORRES
WENDY	GONZALEZ	URRUTIA
JUAN ADRIAN	GONZALEZ BRUZZONE	DE LA CRUZ
IVETTE GABRIELA	GRACIANO	PEREZ
ALMA LETICIA	GRESS	CASTRO
MARCO ANTONIO	GUERRA	CASTILLO
BEATRIZ LILIANA	GUEVARA	PRIETO
ANGEL SALVADOR	GUEVARA	SANCHEZ
ALEJANDRO	GUTIERREZ	DE LA CRUZ
MANUEL ALEJANDRO	HERMOSILLO	NAVA
JIMENA MARIANA	HERNANDEZ	MARTINEZ
GUADALUPE RICARDO	HERNANDEZ	PALOMAR
JOSE ALBERTO	ISLAS	LABASTIDA
JESUS ALBERTO	JIMENEZ	PAOLETTI
JOSE ALEJANDRO	JUVERA	GARCIA
DIANA MARIA TERESA	LARA	CARREON
YADIRA ALEJANDRA	LEAL	PEÑALOZA
MARIA FERNANDA	LOPEZ	VILLANUEVA
KARINA	MAGAÑA	GUILLEN
FEDERICO	MANZO	SARQUIS
HORACIO	MARTINEZ	BECCERRIL
SANDRA SUSANA	MARTINEZ	CASTRO
GRACIELA EVODIA	MARTINEZ	FUENTES
JAIME ISABEL	MATA	SALAS
IRMA	MATA	VILLARRUEL
ALEJANDRO	MENDEZ	GONZALEZ
VICTOR MANUEL	MENDOZA	ACEVEDO
CRISTINA ANGELICA	MENESES	MONTOYA
LILIANA GUADALUPE	MONTAÑO	GONZALEZ
JORGE ISMAEL	NAVARRO	MENDOZA
JOSE LUIS	NIEVES	BUENO
GUILLERMO SACRAMENTO	ORDAZ	SANCHEZ
TITO OMAR	PACHECO	LOPEZ
JOSE ANTONIO	PATIÑO	PASTRANA
JUANA MARIA	PEDROZA	CASQUERA
CARLOS HUMBERTO	PEREZ	VELASCO

SANDRA JENNY	RAMIREZ	ELIZALDE
ROSALIND PAMELA	RAMIREZ	HERNANDEZ
RUBEN SURIEL	RAMIREZ	HERNANDEZ
AMERICA ALEJANDRA	RANGEL	LORENZANA
PATRICIA	RESENDIZ	HERNANDEZ
OLIVA	RINCON	MARTINEZ
LORENA	RIOS	MARTINEZ
MITZI ANAID	ROGEL	ALFARO
KARLA GUADALUPE	ROJAS	REA
RICARDO	RUBIO	TORRES
NANCY YANIRA	RUIZ	HERNANDEZ
ESTELA	RUIZ	SANCHEZ
CELINA	SAAVEDRA	ORTEGA
MOISES ALEJANDRO	SABANERO	ZARZUELA
JOSE MARIN	SALDIVAR	PIZAÑA
MAURICIO MARTIN	SANCHEZ	ALBA
DAVID	SILVA	CEBALLOS
HECTOR SAUL	TELLEZ	HERNANDEZ
SANTIAGO	TORREBLANCA	ENGELL
RAUL DE JESUS	TORRES	GUERRERO
AMERICA	TRIANA	CANCIGNO
CARLOS ERNESTO	VAZQUEZ	REYES
ANA JOCELYN	VILLAGRAN	VILLASANA
MARIO RODRIGO	VILLANUEVA	LOPEZ
BENJAMIN	ZERMEÑO	CARLIN

SEXTO. - Realizada la Asamblea Regional en la Ciudad de México, se eligieron Consejeros Nacionales, resultando electos los siguientes militantes:

NOMBRE	PATERNO	MATERNO
ANA PATRICIA	BAEZ	GUERRERO
FEDERICO	DORING	CASAR
WENDY	GONZALEZ	URRUTIA
LUISA ADRIANA	GUTIERREZ	UREÑA
KENIA	LOPEZ	RABADAN
CHRISTIAN MARTIN	LUJANO	NICOLAS
MARGARITA MARIA	MARTINEZ	FISHER
RAFAEL MIGUEL	MEDINA	PEDERZINI
LUIS ALBERTO	MENDOZA	ACEVEDO
RODRIGO	MIRANDA	BERUMEN
ROSALIA	RANGEL	LOPEZ
MARGARITA	SALDAÑA	HERNANDEZ

MARIO ENRIQUE	SANCHEZ	FLORES
MAURICIO	TABE	ECHARTEA
SANTIAGO	TABOADA	CORTINA

SÉPTIMO. - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

Artículo 60

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

TERCERO. - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO. - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea regional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Regional en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Regional en la Ciudad de México se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es

procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultandos Quinto y Sexto.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Regional se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de conformidad con los RESULTANDOS QUINTO y SEXTO.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Regional de la Ciudad de México.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL